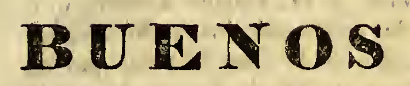
Núm. 23.

GACETA

DE


BUENOS

AYRES

DEL MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DE 1820.

PROVINCIAS INTERIORES.

Oficio del Señor Gobernador de Mendoza.

Por los adjuntos impresos, en que he hecho copiar del modo, que permite la estrechez de esta imprenta, las comunicaciones recibidas del Director Supremo de la República de Chile, se impondrá V. S. de haber salido el 20 del pròxîmo pasado su gran expedicion al mando del General San Martin, que sin duda va à decidir la suerte de Sud América. Yo me felicito de este esfuerzo del patriotismo americano *en medio de las angustias, que experimentan las provincias orientales de los Andes por el desorden, y la anarquia* (1); pero ellos serán tal vez infructuosos, si no nos exforzamos à remediar este mal en el modo, que nos sea posible, reuniendo nuestros recursos, para organizar una division fuerte, que segunde las operaciones de aquel General. Ello tal vez será inverificable, sino se constituye un gobierno central, que pueda dirigir la accion convinada de estas provincias al fin, que las hizo conmoverse en 1810. Yo espero, que V. S. por su parte aplicarà todos sus conatos à un objeto tan digno de las brillantes actitudes del pueblo, que V. S. rige, y que por este medio se cubran los borrones, que la posteridad advertiria en la historia de nuestra revolucion.—Dios guarde à V. S. muchós años. Mendoza. Setiembre 11 de 1820.—*Tomas Godoy Cruz.*—Sr. Coronel Mayor D. Marcos Balcarce Gobernador Sostituto de Buenos Ayres.

(1) Gracias à los estupidos, y temerarios novadores, que los consejos de la iniquidad han querido disponer de la suerte de laPatria Ellos profanaron la magestad de los pueblos: los males públicos que todospalpamos, todos sentimos, y todos lloramos, son el proceso de su crimen, y los remordimientos serán al menos su castigo.

Otro del Ilustre Cabildo.

Deseoso este Ayuntamiento de cooperar por su parte al restablecimiento del órden, que desgraciadamente habia hollado la ambicion, y otras funestas pasiones de algunos, que desmerecen el nombre americano, y en virtud de la invitatoria circular de V. S. fecha 17 de Julio, se ha procedido à elegir un diputado por el òrden prevenido en el reglamento provisorio del último congreso.

¡Ojalá, que el que hoy se trata de formar, logremos verlo constituido cuanto antes, y que sus obras consigan restablecer, y perpetuar el òrden suspirado, origen seguro de nuestra fútura felicidad! Asi debemos esperarlo, si la escuela fatal de los males, que han sentido los pueblos, les hace conocer la necesidad de guardarlo.

Afortunadamente ha recaido la eleccion en el licenciado D. Francisco Delgado originario de este pueblo, y residente en ese de Buenos Aires, que por esta circunstancia parece halarse mas próxîmo à concurrir al punto, que se designase para la

reunion del congreso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Mendoza, y Setiembre 13 de 1820. — *José Clemente Benegas.—José Mayorga. — Francisco Moyano.—Francisco de Borja Godoy.*—Señor Gobernador Intendente de Buenos Aires.

Otro del Gobierno de San Juan.

No pueden las empresas, y los insidiosos designios de los usurpadores de los soberanos derechos de los pueblos, cuando estos con su union recìproca se resuelven á hacer respetar su dignidad, defender sus intereses, y la causa de la nacion. El gran pueblo de Buenos Aires en los proyectos de la criminal ambicion de los proscriptos americanos D. José Miguel Carrera, y Alvear monstruos de los funestos males, que nos hacen sentir para el logro de sus aspiraciones, ha dado el mejor testimonio de esta verdad en la energia, con que ha roto la cadena de estos inicuos opresores de su libertad. Ella se extendiò hasta este virtuoso pais en convinacion de la fuerza armada al mando del ex Coronel desnaturalizado Corro que intentò someter esta provincia à la arbitrariedad espantosa de sus caudillos: pero no quiso sufrir por mas tiempo su escandalosa conducta, ni este pueblo la degradacion, à que lo tenia constituido, y sin reparar la diferencia, y ventajas de una tropa aguerrida, é imponente á la de un vecindario indefenso, la resolucion de primero morir, que ver ultrajados sus derechos, fue bastante, para que en union de la provincia arrancase à este vàndalo de su seno, y con solo su entusiasmo, le quedase el asilo de una fuga precipitada con direccion à la Rioja, donde se halla aislado, y en términos de experimentar su total exterminio al impetu de nuestros bravos, que han salido en auxîlio de aquella provincia.

El resultado de este acontecimiento, las instantaneas atenciones, en que se ha ocudado este Gobierno, y vecindario para reconcentrar el òrden, y tranquilidad pùblica, como para tomar medidas, de seguridad y deefnsa, na han permitido emplearlas en la eleccion del voto general del diputado para el Congreso. El Gobierno las contraerá con la prontitud posible á objeto tan interesante, y urgente, à que procederà con el mayor interez, y dedicacion. Entre tanto felicita à V. S. por el feliz acierto, que ha merecido ese admirable pueblo contra las empresas de sus enemigos, dignándosé admitir la mas alta concideracion à sus debidos respetos. Dios guarde á V. S. muchos años. San Juan Setiembre 2 de 1820.—*José Antonio Sanchez.*—Sr. Gobernador Intendente de la provincia de Buenos Aires.

Otro del Ilussre Cabildo.

El cuadro melancòlico de los funestos acontecimientos, que ha sentido ese gran pueblo, y campaña de Buenos Ayres por los usurpadores de sus soberanos derechos, por los monstruos de la criminal ambicion apoyados en la conducta tan irregular del Gobernador de Santa Fé, que asila â los proscriptos americanos D. José Miguel Carrera, y D. Carlos Albear, que conspiran à la ruina de los pueblos, de que V. S. instruye à este Cabildo por su honorable oficio de 17 de Julio; han sido transcendentales à este pais, y â toda la provincia de Cuyo amenazada de la arbitrariedad. con que han intentado sujetarla al juguete de sus aspiraciones insidiosas convinadas con el desnaturalizado ex-coronel D. Francisco Corro gefe del batallon 1.º de Casadores.

Este virtuoso vecindario, que se veia al borde del precipicio hostil mente sacrificado, no pudo por mas tiempo de ocho meses sufrir la opresion de su libertad, y el ultrage de sus sagrados derechos, à que lo habia sometido este secuaz de tan horrible iniquidad, ni tolerár su escandalosa conducta, perder su dignidad, y presentarse ante la nacion con tan vil degradacion, sino conspirar, y resolverse al exterminio de este destructor de sus fortunas. Nada le detuvo, ni la diferencia, y ventajas de su fuerza aguerrida, é imponente, alzada, é insobordinada, à las de un pueblo totalmente indefenso, para desplegar su entusiasmo, ni el verse amenazado con el cuchillo de su furor, y venganza: con tan feliz resultado, que la intrepidez solo fue bastante para aterrarlo, y arrancarlo, de su seno, y territorio sin otro asilo, que una precipitada fuga, á que le obligò la presencia, y valor de las armas convinadas de la provincia, tomando por refugio la ciudad de la Rioja, à donde por momentos espera su completa destruccion por el impetu, y venganza de nuestras fuerzas de auxîlio. Este acontecimiento tan favorable es debido á la verdadera union de sentimienios, y al interez, con que los pueblos saben defender sus derechos.

Las grandes atencionest en que en esta època tan crìtica ha estado empleado el Cabildo, para reconcentrar el òrden, y tranquilidad pública, ha sido el motivo de no haberlas dedicado al grande, é interesante negocio de la eleccion de diputado para el Congreso, que ya exîgen las

circunstancias. Mas ellas mismas lo harân no perder desde hoy un momento, que sea conducente à este fin, para llenar los deseos de V. S. y el interes, que tiene este pueblo por su felicidad, y la de la nacion, cuyo resultado no retardarâ poner en la alta consideracion de V. S. quedando con inmenso sentimiento de no corresponder á ese Exmo. Cabildo su nota de 15 del mismo Julio, que V. S. en la suya anuncia haber dirigido â este, por no haber llegado à sus manos. Dios guarde à V. S. muchos años. Sala capitular de San Juan, y Setiembre 2 de de 1820.—*Hilarion Furque.* - *Dr. Estanisloo Tello.*—*José Tomas Alvarracin.*—*Saturnino Manuel de Laspiur.*—Sr. Gobernador Intendente de la provincia de Buenos Ayres.

ESTADOS UNIDOS.

El *Constitucional* de Madrid 4 de Junio con referencia à gaceta de Nueva Yorck 11 de Abril, refiere, que el Senado ha tomado en consideracion una proposicion importante, porque muda una parte de la legislacion actual de los Estados Unidos. Una experiencia de doce años les ha hecho ver, y cada dia tienen nuevos motivos de confirmarlo, que el Congreso no es un tribunal conveniente, para hacer informaciones juridicas, ni para responder al inmenso número de reclamaciones particulares, que se le dirigen en cada sesion.

Otras dos mociones muy notables se han hecho en la cámara de Representantes. La primera dice asi: se proverâ por una ley al envìo, y sueldo del ministro, ô ministros, que el Presidente del Congreso con el consejo, y consentimiento del Senado juzgue conveniente autorizar cerca de los gobiernos de la América meridional, que han establecido, y mantienen su independencia. La segunda proposicion está concebida en estos términos: se tomarán las disposiciones convenientes, para que el Presidente de los Estados Unidos pueda regalar al general, que mas se haya distinguido en el servicio de uno de los Gobiernos independientes de la América meridional, el sable dado por el virrey de Lima al capitan Biddle del Ontario, durante su ùltimo crucero en el mar pacifico, que este oficial depositò en la oficina del departamento del Estado. A este regalo acompañarà una carta, en que se manifieste el deseo del Congreso de que se emplee aquella arma en defenza de la libertad de la Patria. (1)

(1) Traslado al virrey de Lima. Pluguiera al Cielo, que llegue el sable à tiempo.

ESPAÑA.

Hagamos al gran partido liberal la justicia de creerlo decidido por los derechos de la América, y por el reconocimiento de su independencia, porque asi lo ha manifestado francamente, y muchas veces. Pero el ministerio adopta ya un sistema en opuesta direccion, y es irregular, que en un Gobierno constitucional se elijan ministros serviles.

En la instruccion comunicada con real órden circular de 22 de Marzo para las elecciones de diputados de cortes en las provincias de ultramar, impresa en Madrid en la imprenta nacional, se dispone en el artículo 1.º que se forme una junta preparatoria para facilitar las elecciones de los diputados de cortes para las ordinarias de los años de 1820 y 1821, en las capitales siguientes: México, Guadalaxara, Mérida, Goatemala, Monterrey, Durngo, Havana, Santo Domingo, Puerto Rico, *Santa Fé de Bogotà*, *Caracas*, Lima, *Santiago de Chile*, *Buenos-Ayres*, y Manila.

Donativo de los vecinos de San Pedro.

Acompaño à V. S. la relacion del donativo hecho por los vecinos del pueblo de San Pedro, con el objeto de auxîliar la milicia de dicho punto que debe incorporarse â este ejèrcito. Haga V. S. se publique en la gaceta para satisfaccion de los interesados.

Dios guarde â V. S. muchos años Cuartel general Setiembre 20 de 1820—*Manuel Dorrego*—Señor Gobernador Sostituto.

Buenos Ayres Setiembre 25 de 1820.

Acusése recibo, y pubìquese en la gaceta de esta capital para satisfaccion de los donantes, y noticia de nuestros conciudadanos.—*Balcarce.*

Relacion de los individuos que han auxîliado à la reunion con plata y caballadas.

	P.s	R.s	Cab.s
D. Manuel Ruiz Moreno	200		25
D. Manuel Ramirez	100		
D. Juan Manuel Ruiz Moreno	50		20
D. Lorenzo Molero	17		
D. Silvestre Taivo	10		
D. Juan Camelino	17		
D. Ramon Martinez	16		
D. Juan Chacon	25		
D. Antonio Gutierrez	4		
Dª Anastacia Ortega		2	
D. Francisco Soler		2	
D. Josè Analdo		1	

D. Valentin Castro			4
D. Juan Martinez	10		
D. Pedro Casco	17		
D. Manuel Ortega	1		
D, Fabian Ruiz Moreno	80		12
Dª Benita Rivera		4	
D. Manuel Mulé	8		
Dª Maria Falcon	10		12
D. Eulogio del Pardo	17		
D. José Martinez	25		
D. Bernardo Mardonao	8		
D. Manuel Figueroa	2		
D. Antonio Dias	7		
D. Mateo Ortega	5		
D. Juan Ortega	7		
D. Timoteo Velen	2		
D. Miguel Lopez		4	
D. Clemente Milagros			1
D: Mariano Gonzales			1
D. Ignacio Ponce			9
D. Juan de Dios Padron			8
D. Laureano Bardonao			5
D. Bernardo Ortega			1
D. Manuel Molero			3
D. Rosendo Villamayor	4		
D. Antonio Garcia			6

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 25 de Setiembre proximo pasado hasta el de la fecha.

DIA 26.

Bergantin ingles *Paquete de Buenos-Aires* procedente de Liverpool de donde salió el 6 de Julio proxîmo pasado, al mando de su Capitan Mister Omand con cargamento, 95 barricas, 832 cajones y caxitas, 40 baules, 26 fardos, 150 atados fierro, 24 chapas iden, 545 barricas iden, 6 tachos, 1015 ollas, 100 canastos, 3 máquinas de baño, 1 pipa y 2½ pipas, 400 tablas, 18 toneladas carbon, 120 idem piedras, consignado à D. Juan Millar.

OCTUBRE DIA 2. Bergantin portugues *Triunfo de las tres Naciones* procedente del Rio Janeyro de donde salió el 14 de Julio próxîmo pasado con escala en Montevideo de donde salió el 29 del pasado al mando de su Capitan D. José Matos de Marque, con cargamento general consignado à D. Juan Comonos.

NOTA. No se da la relacion de la carga de este buque por extenso por no haber abierto registro.

Salidas del mismo en dicho periodo.

DIA 30.

Bergantin ingles *Tranmer* Capitan Finlei Cook y despachado para Liverpool por su consignatario D. Tomas Newton con cargamento, 1500 cueros salados, 1115 id. al pelo, 9000 aspas, 13 fardos con 195 arrobas clin, 4 id., con 400 docenas pieles de nutria, 600 cueros de potro, 80 marquetas con 680 arrobas de sebo.

Capitania de puerto de Buenos Aires Octubre 3 de 1820.—*José Zapiola.*

ORDEN DEL CONSULADO.

Notandose que todos, ò los mas de los extrangeros principalmente, y algunas otras personas han puesto en esta ciudad sus casas de comercio, y aun abierto almacenes tambien, sin dar cuenta ni pedir à este Tribunal la licencia necesaria, por cuya sola causa han incurrido en la pena y multa que señala la cédula de ereccion de este consulado; y siendo lo mas particular, que à pesar de haberse notoriado esta obligacion en diferentes épocas por carteles y en gaceta, con especialidad en 2 de Diciembre de 1815, 5 de Enero de 1816, y últimamente en 7 de Enero y 29 de Septiembre del corriente año, à consecuencia de lo ordenado por el Gobierno con fecha 28 de Diciembre de 1819 y 4 del presente, no se han personado muchos à obtener dicha licencia: por tanto, y con el fin de evitar todo motivo de queja ó reclamacion cuando se proceda à exigir la multa de ordenanza á los que no tubieren aquella, se ordena y manda por última vez que si dentro de ocho dias precisos contados desde esta fecha no han obtenido y sacado la licencia correspondiente de este Consulado, todas y cualesquiera personas, sin excepcion, que tengan casa de comercio, almacen, tienda, ò bodega, quedarán sujetas à dicha pena que se les impondrà executivamente pasado dicho término. Al efecto hagase notorio en la gaceta. Tribunal del Consulado de Buenos Aires Octubre 4 de 1820.—*Mariano Vidal.*—*Laureano Sosa.*—*Francisco Segui.*—*Manuel José Saenz de Cavia*, Escribano del Consulado.—Es copia.—*Cavia.*

AVISOS.

La corporacion del Consulado de esta ciudad, deseosa de proporcionar algunas comodidades al comercio, ha resuelto la prosecucion del Muelle hasta el canal, ò sus inmediaciones, y se hace saber para que los individuos que qieran hacerce cargo de esta obra, dandoseles á su beneficio por un tiempo señalado, presenten el plano y condiciones sobre que quieran tomarla, admitiéndose las propuestas hasta 30 dias de la fecha.—Octubre 1º. de 1820.

Se vende un negro inteligente en trabajos de Chacra y quinta, el que lo quiera comprar puede verse con D. Rafael Bianco en su chacra del partido de la Matanza. Buenos Aires Setiembre 26 de 1820.

Se vende la casa grande y chica del finado Mosqueira cita del Hospital de Belen una cuadra para el leste el que la quiera comprar en la misma casa darà razon.

Se vende una estancia llena de comodidad en el partido de la matanza, el que la quiera comprar vease con Don Manuel Escalada. que dara razon de su terreno y demas &c.

Los muebles de la casa de la chocolateria del finado D. Juan Antonio Arteche se venden, los que quieran ocurrirán el 6 del corriente a los portales del Exmo. Cabildo en la tarde de dicho dia y se venden por el juzgado especial Buenos Ayres Octubre 3 de 1820.—*Bruno Antonio Reynal.*

IMPRENTA DE EXPOSITOS.